

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.386/2023

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de julio de 2023, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (13 de los 13 que componen el órgano plenario), adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

Primero. Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

1. Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior
2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Deportes, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
3. Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Cultura, Educación e Igualdad
4. Comisión Informativa Permanente de Juventud, Festejos, Tradiciones, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías.

Segundo. Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos que sean de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Tercero. Las Comisiones Informativas Permanentes previstas en estos acuerdos, estarán integradas por un total de cinco miem-

bros con la siguiente distribución:

-Presidente: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, que es Presidente nato de las mismas según el artículo 125.a) del ROF; quien no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

-Dos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Rambla.

-Un miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Rambla.

-Un miembro del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla.

Cuarto. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará a propuesta de los Portavoces, de conformidad con el art. 125 del ROF.

Quinto. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, siempre que haya asuntos que tratar, en la penúltima semana de cada mes (de lunes a viernes). En el supuesto de que coincida con día festivo, se celebrarán el primer día hábil siguiente. El horario será: de octubre a abril, a las 20:00 horas y de mayo a septiembre, a las 21:00 horas, salvo en el mes de diciembre que tendrá lugar dos semanas anteriores a la fecha de Navidad y en el mes de agosto, en que no se celebrarán Comisiones.

Sexto. Fijar como asignación por asistencia a las Comisiones en concepto de indemnización 30 €, respecto de los Concejales sin dedicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE,

La Rambla, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.